



y sal, y si en ellas no se cubriera dicho
 total, se precinda de la segunda subasta
 por las dos terceras partes, y pudiese al repenti
 vicente general entre todos los vecinos en el
 modo y forma que previene la ley, con lo
 cual se evitara el vecindario, la parte del
 deficit que necesariamente resulta por no
 poder encontrar arrendatario que cubra
 la cantidad total, dadas las condiciones
 de este termino Municipal, que solo tiene
 un caudal y radio mil habitantes y el
 urbanadio el resto a las 4160 de que consta
 este Distrito Municipal, ni tampoco son
 aceptables los demas medios de la admi-
 nistracion, ni los encaloramientos par-
 ciales y quemicales. Acordando por nitti
 que se firmara copia certificada de este
 acuerdo al Sr. Abogado de propiedad
 cler e impuestos de la provincia rogando
 le se sirva aprovar la adopcion de
 medio en el modo y forma acordado,
 como que el Sr. presidente libento

